



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 179 -2016-GRJ/GR

Huancayo, 05 ABR 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Memorando N° 631-2016-GRJ/GGR de fecha 28 de Marzo del 2016; el Informe N° 006-2016-GRJ-GRPPAT/SGPT de fecha 17 de Marzo del 2016; el Reporte N° 046-2016-GRJ/ORAF de fecha 10 de Marzo del 2016; el Informe Legal Ampliatorio N° 118-2016-GRJ/ORAJ de fecha 10 de Febrero del 2016; el Informe Legal N° 098-2016-GRJ/ORAJ de fecha 05 de Febrero del 2016; el Memorando N° 195-2016-GRJ/GRPPAT de fecha 01 de Febrero del 2016; el Memorando N° 152-2016-GRJ/GGR de fecha 27 de Enero del 2016; el Memorando N° 050-2016-GRJ/GR de fecha 25 de Enero del 2016, relacionado a la asignación presupuestal respectiva para el pago por bonificación especial a los (04) efectivos Policiales para el resguardo y seguridad del Gobernador Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 137-90-EF, 317-90-EF, 014-91-EF y 050-97-PCM, así como la Resolución Ministerial N° 049-97-PCM (emitidos todos con carácter de Reservado), se autorizó a los Ministros de Estado y a otras Entidades y Unidades Orgánicas para que otorguen al personal que presta servicio de seguridad y escolta a los Ministros de Estado o a otras entidades o unidades orgánicas, determinados beneficios que no tiene naturaleza remunerativa, considerando las condiciones particulares de trabajo que debe afrontar dicho personal. Dichos dispositivos legales son de aplicación para las entidades públicas del Estado, entendiéndose el término "entidad pública" referido a todo organismo con personería jurídica comprendido en los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, el numeral 9) del artículo 7° de la Ley N° 27238 – Ley de la Policía Nacional del Perú – establece, como una de la funciones de dicho personal la de "Brindar seguridad al Presidente de la República en ejercicio o electo, a los Jefes del Estado en visita oficial a los Presidentes de los Poderes Públicos y de los organismos constitucionalmente autónomos, a los Congresistas de la República, Ministros de Estado, así como a diplomáticos, dignatarios y otras personalidades que determine el reglamento de la presente Ley";

Que, así mismo, el Decreto Supremo N° 002-2003-IN, en su Artículo 2° establece: "Concédase seguridad y protección personal a los Presidentes de los Poderes Públicos y de los organismos constitucionalmente autónomos, Vicepresidentes de la República, Representantes del Congreso de la República, Ministros de Estado, ex Presidentes de la República y a los Presidentes Regionales";



SG - GRJ	
DOC. N°	1479044
EXP. N°	979158



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Que, mediante Memorando N° 050-2016-GRJ/GR de fecha 25 de Enero del 2016, se solicita a la Gerencia General Regional disponer a quien corresponda la asignación presupuestal respectiva para el pago por bonificación especial de los (04) Efectivos Policiales asignados por la Policía Nacional del Perú para el resguardo y seguridad del Gobernador Regional;

Que, con Memorando N° 195-2016-GRJ/GRPPAT de fecha 01 de Febrero del 2016, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que se cuenta con recursos presupuestales de S/. 24,000.00 Soles (Veinticuatro mil con/100 soles), para el pago de la bonificación especial de los (04) Efectivos Policiales que brindan seguridad y resguardo al Gobernador Regional;

Que, conforme fluye del expediente administrativo, la relación de los Efectivos Policiales que vienen brindando seguridad y resguardo al Gobernador Regional, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo; para lo cual se debe emitir el acto resolutivo correspondiente, a fin de formalizar el pago a cada uno de ellos;

Que, conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Gobierno Regional de Junín se encuentra dentro del campo de aplicación de la Resolución Ministerial N° 049-97-PCM cuando extiende sus alcances a otras Entidades o Unidades Orgánicas;

Que, en atención a los considerandos expuestos precedentemente, contando con el Informe Legal Ampliatorio N° 118-2016-GRJ/ORAJ de fecha 10 de Febrero del 2016 e Informe Legal N° 098-2016-GRJ/ORAJ de fecha 05 de Febrero del 2016, y la conformidad de la Gerencia General Regional, es procedente otorgar una Bonificación Especial a los Efectivos Policiales que brindaron seguridad y resguardo al Gobernador Regional, a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago de la Bonificación Especial, a los (04) Efectivos Policiales que prestan servicio de Seguridad y Resguardo Personal del Gobernador Regional de Junín, por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) mensuales a cada uno, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del ejercicio presupuestal 2016, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a los interesados y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

[Handwritten signature of the Governor]



M^o. Angel D. Urchupaico Canchuman
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 ABR 2016

[Handwritten signature of the Secretary General]
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

